



Factura: 004-002-000002659



20152301006P05065

NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20152301006P05065						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:7)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UVIDIA GRIJALVA NELLY SILVANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721504502	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	RUIZ MORALES WILLIANS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711994382	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	ESCOBAR HIDALGO RICHARD OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713038279	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	480.00						

NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

Firmado por
ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20152301006P5065

Factura No.: 004-002-000002659

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENTALRED CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: UVIDIA GRIJALVA NELLY SILVANA Y OTROS.

CAPITAL: USD 480.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy diez de Noviembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE, NOTARIA SEXTA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía DENTALRED CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO CIA.LTDA., el/la señor(a) UVIDIA GRIJALVA NELLY SILVANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESCOBAR HIDALGO RICHARD OSWALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RUIZ MORALES WILLIANS MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la

Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
UVIDIA GRIJALVA NELLY SILVANA	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	
ESCOBAR HIDALGO RICHARD OSWALDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
RUIZ MORALES WILLIANS MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DENTALRED CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

NOTARIO

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUARENTA Y OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
UVIDIA GRIJALVA NELLY SILVANA	1	48.0	48.0	0.0
ESCOBAR HIDALGO RICHARD OSWALDO	2	96.0	96.0	0.0
RUIZ MORALES WILLIANS MANUEL	7	336.0	336.0	0.0
TOTALES	10	480.0	480.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RUIZ MORALES WILLIANS MANUEL, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) UVIDIA GRIJALVA NELLY SILVANA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete

NOTARIO

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

UVIDIA GRIJALVA NELLY SILVANA
CEDULA: 1721504502

ESCOBAR HIDALGO RICHARD OSWALDO
CEDULA: 1713038279





RUIZ MORALES WILLIAMS MANUEL

CEDULA: 1711994382



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE

Identificacion: 1000049476

Handwritten signature in blue ink.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172150450-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
UVIDIA GRIJALVA
NELLY SILVANA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V2333V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UVIDIA VILEMA JAIME JULIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA VACA COLOMBIA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28

000548756



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

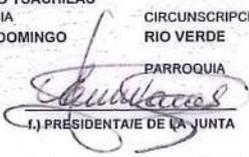
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076 **1721504502**
076 - 0106 **CÉDULA**
UVIDIA GRIJALVA NELLY SILVANA

STO DGO TSACHILAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **RIO VERDE** 0
SANTO DOMINGO **PARROQUIA** 0
CANTÓN **ZONA**

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171199438-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ MORALES WILLIANS MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
 IRMA **AMELIA VERA CARTAGENA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E244312242

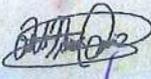
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ MANUEL MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARTHA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-03



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



Handwritten signature in blue ink


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0217 **1711994382**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ MORALES WILLIANS MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA TURUBAMBA 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA



(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N. **171303827-9**



CIUDADANÍA
ESCOBAR HIDALGO RICHARD OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR HIDALGO RICHARD OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: **1980-06-12**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
GABRIELA C VERA GUERRA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN TÉCNICO** **V3334V2244**

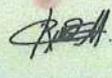
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR VICTOR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO OLGA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-15



DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



001133412

Handwritten signature in blue ink


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



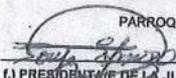
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0228 **1713038279**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCOBAR HIDALGO RICHARD OSWALDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **3**
PROVINCIA **GUAMANI**

QUITO **PARROQUIA** **2**
CANTÓN **ZONA**



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

12

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

BANCO DEL PACIFICO S.A.
QUITO-EL JARDIN

De acuerdo a resolución No. NAC-DGI-RUGC12-00105 del SKI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: PASAPORTE
IDENTIFICACIÓN : 999999999999999
TIPO DOCUMENTO : FACTURA
No. COMPROBANTE : 045-001-018213034
USUARIO : JLLASAG
FECHA : 21/10/2015 15:26:28
NÚT : 5963810
No. Clave : 211020150109900057370012
: 0450010182130342115253811

Estimado Cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SKI (www.sri.gob.ec) y usar la clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SKI.
Cliente

IMPRESO POR: FESRECUADOR S.A. 2015/MAY/7 - PT101_000384 TP

BANCO DEL PACIFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

<p>BANCO DEL PACIFICO REPRODUCCION SUPERFAS CALLE TRINITE: 2015-1-2059 TEL: 02-4466059 TIPO IDENTIFICACION: 211020150109900057370012 USUARIO: SUREV UERQUERO ALISON GENU NÚT: NOTARIA: NOTARIA SEVIA VAL: NOTARIA/ADM. MERCANTIL: 301.32/REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON SANGO DIGNI</p>	<p>EFFECTIVO CHEQUES NÚT A CTA DÍGOS VAL.</p> <p style="text-align: right;">343.10</p>
<p>CAJA MERCANTIL: 41-79 R. SOCIAL: DENTAL RED CENTRO MEDICO ORONTOP OSTIO CIA QUITO-EL JARDIN 2015-10-21 Casa:061 y Hora:15:26:21 NÚT:5963810 USR:JLLASAG</p>	<p>TOTAL 343.10 N PROGRAM</p>

Este comprobante de transacción no es negociable ni transferible ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o reproducción por parte de su tenedor

Rev. 04-2014 **COPIA: CLIENTE** 2-01-16-40

